



## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a la modificación de créditos del vigente Presupuesto de la Corporación, que es el de 2020 prorrogado a 2021, por incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior.

Considerando que, según informe de la Intervención municipal de fecha 25/01/2021, el cual se reproduce a continuación:

"Visto el expediente tramitado para modificar créditos por incorporación de remanentes de crédito del presupuesto del ejercicio 2020 al presupuesto en vigor en el día de la fecha, el funcionario que suscribe informa:

**PRIMERO.** - Posibilidad legal de tramitar modificaciones de crédito sobre el presupuesto del ejercicio. El Art. 169.6 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé la posibilidad de realizar modificaciones de crédito sobre el presupuesto del ejercicio.

**SEGUNDO.** - Créditos a incorporar. Los créditos que se incorporan son remanentes de créditos del ejercicio anterior en los términos definidos por el art. 98 del RD 500/90, por otro lado, se trata de créditos de incorporación obligatoria por tratarse de gastos con financiación afectada tal y como recoge el art. 47.5 del RD 500/90 y el art. 182.3 del RDL 2/2004, con los límites que en el mismo se establecen. Según el art. 182.1.b) podrán incorporarse a los correspondientes créditos de gastos del ejercicio inmediato siguiente siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176.

Los créditos que se pretende incorporar al ejercicio 2021 son los detallados anteriormente en este expediente. Se propone la modificación del destino de los siguientes créditos por no continuar con la ejecución del gasto:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532.61909	PLAN DE RENOVACION URBANA	3.719,54 €
161.61901	OBRAS MEJORA PRESION AGUA LOS PALACIOS	6.000,00 €
171.61901	MOBILIARIO URBANO	1.989,72 €
	TOTAL	11.709,26 €

Al tratarse de gastos con financiación afectada, se propone la incorporación al ejercicio 2021 de los créditos referidos en el cuadro anterior en las siguientes partidas presupuestarias, originando de esta forma un cambio de afectación de los recursos financieros iniciales en los proyectos de gastos correspondientes:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
171.61903	FUENTE PARQUE LA CONSTITUCIÓN	11.709,26 €
	TOTAL	11.709,26 €

**TERCERO.** - Existencia de recursos financieros. En caso de incorporación de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, preferentemente y en su defecto, los recursos genéricos recogidos contemplados en el apartado 1 del art. 47 del RD 500/90.

**CUARTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

De acuerdo con la contestación dada por la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES, "sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaría	25/01/2021 12:38
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/01/2021 12:58



X01471ct99919086607e52b2010639M

presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

Por todo lo expuesto, se considera que las incorporaciones de remanentes de crédito que figuran en el presente expediente se encuentran ajustadas a la legislación vigente aplicable y que su tramitación se adapta a las Bases de ejecución del Presupuesto en vigor.”

se cumple lo dispuesto en el art. 182 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los arts. 47 y 48 del RD 500/90 de 20 de abril, así como lo establecido en la Base de Ejecución catorceava del Presupuesto en vigor.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Lorquí, así como teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 182 del R.D.L. 2/2004 y 47 y 48 del R.D 500/90.

### RESUELVO:

**PRIMERO.**- Aprobar el expediente de modificación mediante Incorporación de Remanentes de Crédito de ejercicios anteriores, con el siguiente desglose:

PARTIDA PRESUP. 2020	DENOMINACIÓN	IMPORTE A INCORPORAR
3321.62200	EDIFICIO BIBLIOTECA PÚBLICA	349.450,00 €
1532.61908	OBRAS EN CAMINOS RURALES	204.648,46 €
151.60902	ACTUACIONES EN MERCADO NO SEDENTARIO	13.000,00 €
151.60903	INVERSIONES EN CABEZOS	60.000,00 €
1532.61901	ACTUACIONES DE REPOSICIÓN EN VIAS PÚBLICAS	258.779,66 €
1532.61902	OBRAS URBANISMO COMERCIAL	6.000,00 €
171.61901	MOBILIARIO URBANO	12.889,10 €
171.61903	FUENTE PARQUE LA CONSTITUCION	21.709,26 €
338.62500	EQUIPAMIENTO PARA FESTEJOS	14.361,15 €
342.62201	OBRAS CAMPO DE FUTBOL DE CESPED	166.658,61 €
342.63202	AMPLIACION Y MEJORAS ESPACIOS DEPORTIVOS	7.900,00 €
432.61901	OBRAS DE REPARACIÓN NORIA	12.000,00 €
323.62200	OBRAS DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN COLEGIOS	422.209,94 €
323.62201	ADQUISICIÓN DE PERGOLAS PARA COLEGIOS	15.600,00 €
151.60905	ACTUACIONES EN CABEZOS (EUROPA LIFE)	62.929,20 €
1532.61903	PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS	186.086,00 €
334.62301	EQUIPAMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	3.724,43 €
151.60906	OBRAS URBANIZACIÓN POLIGONO IND. EL SALADAR	1.684.788,86 €
241.22617	PROGRAMA MIXTO TALLER DE EMPLEO	134.699,42 €
920.22204	NUEVAS TECNOLOGIAS	15.000,00 €
241.22620	PROGRAMA EMPLEO PUBLICO LOCAL	11.883,47 €



X01471ct99919066607e52b2010639M

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria	25/01/2021 12:38
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/01/2021 12:58

25/01/2021

2021/57

LIBRO

LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS



X01471c79091906b607e52b2010b39M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

132.22100	ENERGIA ELECTRICA	569,42 €
132.22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	800,00 €
132.22104	VESTUARIO	869,58 €
132.22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	17,10 €
151.22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	800,00 €
151.22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	21,00 €
151.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.200,00 €
151.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	13.818,20 €
1532.21000	REPARACIONES Y MANTENIM. INFRAES. Y B. NATURALES	4.114,00 €
1532.61901	ACTUACIONES DE REPOSICION VIAS PUBLICAS	50.000,00 €
1621.22700	SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURA	51.500,00 €
1621.22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.	2.100,00 €
1622.22703	TRABAJOS GESTION ECOPARQUE	3.287,15 €
1623.22703	TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	11.000,00 €
163.22700	SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA	22.239,79 €
164.22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.	3.160,11 €
165.22100	ENERGIA ELECTRICA	23.866,31 €
171.21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	10.152,78 €
231.22615	PROGRAMA REINSERCIÓN Y PREVENCIÓN SERVICIOS SOCIALES	4.890,00 €
231.22709	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	6.000,00 €
231.22710	SERVICIO TELEASISTENCIA DOMICILIARIA	600,00 €
231.48001	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	10.750,00 €
241.22616	CURSOS DE INFORMATICA Y OTROS CURSOS DE FORMACION	7.875,00 €
241.22617	PROGRAMA MIXTO EMPLEO Y FORMACION	60.000,00 €
311.22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.	1.260,41 €
323.20200	ALQUILER LOCAL SALA DE ESTUDIOS	423,50 €
323.21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	408,91 €
323.22100	ENERGIA ELECTRICA	2.376,33 €
323.22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	221,08 €
323.22610	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	1.140,00 €
323.62201	ADQUISICION DE PERGOLAS PARA COLEGIOS	73.000,00 €

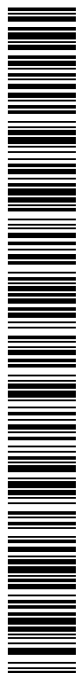
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria	25/01/2021 12:38
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/01/2021 12:58

25/01/2021

2021/57

LIBRO

LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS



X01471cf79091906b607e52b2010b39M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

326.47200	APORTACION A BONOBUS	10.968,30 €
327.22610	ACTIVIDADES DE MUJER	181,50 €
327.22611	ACTIVIDADES DE LA TERCERA EDAD	605,00 €
3321.22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	279,91 €
334.22100	ENERGIA ELECTRICA	162,71 €
334.22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	13,50 €
334.22609	ACTIVIDADES CULTURALES	9.250,01 €
334.22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.	4.000,00 €
342.21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	3.332,30 €
342.22100	ENERGIA ELECTRICA	17.246,55 €
342.22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	483,51 €
432.22610	ACTIVIDADES ORDENACION Y PROMOCION TURISTICA	5.998,70 €
432.61901	OBRAS DE REPARACION NORIA	3.500,00 €
912.23300	INDEMNIZACIONES GRUPOS POLITICOS Y CARGOS ELECTOS	3.000,00 €
920.21600	REPARACIONES Y MANTENIM. EQUIPOS PROCESOS INFORMAC.	1.799,23 €
920.22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	187,36 €
920.22100	ENERGIA ELECTRICA	1.000,25 €
920.22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	21,98 €
920.22201	POSTALES	1.313,02 €
920.22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	54,60 €
920.22604	ASISTENCIA TECNICA, JURIDICOS, CONTENCIOSOS	5.767,76 €
920.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.575,19 €
920.22710	SERVICIO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	411,80 €
920.22711	SERVICIOS DE VIGILANCIA	1.640,10 €
924.22100	ENERGIA ELECTRICA	1.154,33 €
924.22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	75,60 €
924.22615	GASTOS PRESUP. PARTICIPATIVOS Y AGENDA 2030	10.000,00 €
924.22709	PORTAL MUNICIPAL	250,00 €
924.48000	PREMIOS Y BECAS	1.600,00 €
932.22709	ASISTENCIA TECNICA GESTION FINANCIERA	84.343,37 €
<b>TOTAL</b>		<b>4.202.994,81 €</b>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria	25/01/2021 12:38
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/01/2021 12:58

25/01/2021

2021/57

LIBRO  
LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LOS SRES. ALCALDE Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ



X01471cf79091906b607e52b2010b39M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria	25/01/2021 12:38
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/01/2021 12:58



**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS: GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS**

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación de ingresos, con ocasión de ingresos no tributarios no previstos en el vigente presupuesto, y con la finalidad de la realización de obras derivadas de daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas.

Considerando lo dispuesto en el art. 181 del T.R.L.R.H.L., aprobado por el R.D. 2/2004 de 5 de marzo, los art. 43 a 45 del RD 500/90, las Bases de Ejecución en vigor y el informe de la Sra. Interventora, que se reproduce a continuación:

*“De acuerdo con la propuesta de fecha 26/01/2021, para proceder a iniciar expediente de Generación de Créditos sobre el Presupuesto en vigor, se INFORMA por el funcionario que suscribe:*

*PRIMERO.- Legislación Aplicable. El art. 181 del T.R.L.R.H.L., aprobado por el R.D. 2/2004 de 5 de marzo, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria generen créditos en los Estados de Gastos del Presupuesto.*

*Los art. 43 a 45 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la citada Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser contemplados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.*

*SEGUNDO.- Determinación de los ingresos. Los ingresos que van a generar los créditos son compromisos firmes de aportación por parte de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, en los términos establecidos en la Resolución emitida al respecto por la que se acuerda la asignación de las subvenciones previstas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, en la cual se aprueban las asignaciones de subvenciones a percibir por el Ayuntamiento de Lorquí, por importe de 160.189,27 €.*

*Considerando que no al no tener estos ingresos naturaleza tributaria, y estando contemplados entre los enumerados en el art. 43.1 a) del RD 500/90 susceptibles de generar créditos, y siendo requisito indispensable para proceder a la generación el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.*

*TERCERO.- Correlación entre el ingreso y el crédito generado. Los ingresos, que como ha quedado expuesto, se originan por el concepto descrito en el punto anterior, y que no estaba previsto en el vigente Presupuesto, están afectados a la finalidad descrita en el expediente, y por tanto se trata de ingresos que tienen una evidente relación con los gastos a que han de ir adscritos los créditos presupuestarios a generar.*

*Por todo ello, se concluye que la generación de crédito propuesta con los ingresos y en las partidas presupuestarias que se detallan en el expediente, es conforme con la legislación vigente, existiendo la debida correlación entre ingresos y créditos generados, y siendo competente para la aprobación del expediente la Alcaldía-Presidencia, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.”*

PRIMERO.- Vengo a aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

**Estado de Ingresos**

<u>Subconcepto de Ingresos</u>	<u>Importe</u>
72001 "Subvenciones para obras por daños por temporales".....	160.189,27 €
<b>TOTAL IMPORTE MODIFICACIONES DE INGRESOS.....</b>	<b>160.189,27 €</b>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



H01471c793a1a13b8407e5292011133E

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaría	27/01/2021 09:49
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	27/01/2021 09:58

27/01/2021

2021/67

LIBRO  
LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS

**Estado de Gastos**

<u>Partida Presupuestaria</u>	<u>Crédito generado</u>
151.60903 "Inversiones en cabezos".....	80.658,56 €
1532.61908 "Obras en caminos rurales".....	79.531,01 €
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS.....</b>	<b>160.189,27 €</b>

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR EL SR. ALCALDE Y LA SRA. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ EN LA FECHA INDICADA EN EL PIE DE PAGINA



H01471c793a1a13b8407e5292011133E

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria	27/01/2021 09:49
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	27/01/2021 09:58



**Ayuntamiento  
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n  
30564 Lorquí, Murcia  
968 690 001  
Fax 968 692 532

DÑA LAURA BASTIDA CHACÓN, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ (MURCIA)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día  
25/02/2021, adoptó, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR  
INICIALMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2021 DEL  
PRESUPUESTO EN VIGOR EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.  
ACUERDOS A TOMAR.-**

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de  
modificación de créditos n.º 3/2021, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con  
cargo al Remanente Líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad  
con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y  
Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de  
noviembre, con base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio  
siguiente, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es  
insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los  
estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la  
Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al  
remanente líquido de Tesorería.

**SEGUNDO.** Con fecha 17/02/2021, se emitió Memoria del alcalde en la que se  
especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su



A01471c79130817a0407e520304092aC

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria	28/02/2021 12:55
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/02/2021 13:06



justificación.

**TERCERO.** Con fecha 17/02/2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**CUARTO.** Con fecha 17/02/2021, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 17/02/2021, se elaboró Informe de Intervención sobre Evaluación de las Reglas Fiscales.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la



A01471c79130817a0407e520304092aC

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaría	28/02/2021 12:55
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/02/2021 13:06



A01471c79130817a0407e520304092aC

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b). 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— La Base décima de las Bases de ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a propuesta de la Concejal de Hacienda y habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, **el Pleno de la Corporación, por ocho votos a favor del Grupo Socialista (ausente el concejal D. Jesús Abenza Campuzano) y cuatro votos en contra del Grupo Popular, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, adopta los siguientes**

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

#### Suplemento en aplicaciones de gastos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria	28/02/2021 12:55
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/02/2021 13:06



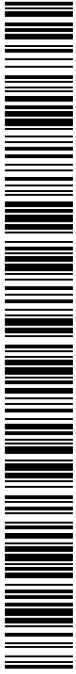
A01471c79130817a0407e520304092aC

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (incluidas modificaciones del ejercicio)	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
132	62300	Equipamiento policía municipal	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
151	60000	Adquisición solar Los Palacios	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
151	60001	Adquisición solar centro de discapacitados	0,00 €	153.000,00 €	153.000,00 €
151	60902	Actuaciones en mercado no sedentario	38.000,00 €	12.612,00 €	50.612,00 €
151	61902	Demolición en Las Carrascas	0,00 €	17.000,00 €	17.000,00 €
151	62400	Vehículo urbanismo (MOVES)	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
151	62401	Adquisición de vehículo	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
151	62701	Proyectos de obras (Licitación y proyecto)	0,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €
1532	60901	Obras accesibilidad	25.000,00 €	10.000,00 €	35.000,00 €
1532	60902	Obras itinerario urbano saludable	15.000,00 €	6.000,00 €	21.000,00 €
1532	61907	Actuaciones de pavimentación, alumbrado y caminos	0,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €
1532	62300	Maquinaria y herramientas	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
171	61903	Fuente parque la constitución	21.709,26 €	10.000,00 €	31.709,26 €
171	63200	Aseos parque municipal	0,00 €	37.603,00 €	37.603,00 €
323	62201	Adquisición de pérgolas colegios	88.600,00 €	22.000,00 €	110.600,00 €
3321	62200	Edificio biblioteca pública	349.450,00 €*	256.166,18 €	605.616,18 €
342	62203	Toldos piscina	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
432	61901	Obras de reparación noria	15.500,00 €	51.050,00 €	66.550,00 €
491	62600	Equipamiento informático	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
491	62601	Adquisición de servidor	0,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
920	62500	Mobiliario	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>568.259,26 €</b>	<b>919.431,18 €</b>	<b>1.487.690,44 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales (Remanente Líquido de Tesorería) del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria	28/02/2021 12:55
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/02/2021 13:06



A01471c79130817a0407e520304092aC

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

**Suplemento en Concepto de Ingresos**

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87002	Remanente de tesorería para gastos generados con suplementos de crédito	919.431,18 €
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>919.431,18 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia o en su caso en el de la Comunidad Autónoma uniprovincial*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para que conste, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Joaquín Hernández Gomariz, en Lorquí. Documento firmado digitalmente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria	28/02/2021 12:55
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/02/2021 13:06



**Ayuntamiento  
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n  
30564 Lorquí, Murcia  
968 690 001  
Fax 968 692 532

DÑA LAURA BASTIDA CHACÓN, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ (MURCIA)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día  
25/02/2021, adoptó, el siguiente acuerdo:

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR INICIALMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2021 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO. ACUERDOS A TOMAR.-**

En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2021, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2021, se incoó expediente para la modificación del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad transferencia de créditos entre partidas pertenecientes a distinta área de gasto.

**SEGUNDO.** Con fecha 17 de febrero de 2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

**TERCERO.** Con fecha 17 de febrero de 2021, se informó por parte de Intervención la providencia de Alcaldía, así como se emitió certificado sobre la disponibilidad de créditos a minorar.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaría	28/02/2021 12:55
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/02/2021 13:06



nº1471c7904080659107e508204092bb

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— Artículo 42, 173 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre., por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

— Artículo 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Primero)** Base nº12 del Presupuesto General vigente

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a propuesta de la Concejala de Hacienda y habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, **el Pleno de la Corporación, por ocho votos a favor del Grupo Socialista (ausente el concejal D. Jesús Abenza Campuzano) y cuatro votos en contra del Grupo Popular, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, adopta los siguientes**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaría	28/02/2021 12:55
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/02/2021 13:06

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 4/2021 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

El expediente de transferencia de crédito entre aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a áreas de gasto diferentes, se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>Aplicaciones en que se producen las bajas de crédito:</b>	<b>Importe</b>
929.500.00“Fondo de contingencia”.....	35.514,64 €
<b>TOTAL BAJAS.....</b>	<b>35.514,64 €</b>
<b>Aplicaciones en que se producen las altas de crédito:</b>	
<b>FUNCIONARIOS:</b>	
920.1x Administración General .....	4.019,91 €
132.1x Seguridad.....	12.015,13 €
231.1x Asistencia Social Primaria.....	2.836,32 €
323.1x Enseñanza.....	2.144,90 €
151.1x Urbanismo.....	2.060,64 €
1532.1x Vías Públicas.....	2.673,61 €
3321.1x Bibliotecas.....	705,23 €
342.1x Instalaciones Deportivas.....	815,70 €
241.1x Fomento Empleo.....	840,98 €
931.1x Política económica.....	1.047,74 €
932.1x Gestión sistema Tributario.....	466,30 €
934.1x Gestión de Deuda y Tesorería .....	1.192,78 €
<b>LABORALES:</b>	
241.1x Fomento de Empleo .....	1.503,75 €
323.1x Enseñanza.....	934,17 €
<b>EQUIPO DE GOBIERNO</b>	
912.1x Órganos de Gobierno .....	1.831,90 €
<b>PERSONAL EVENTUAL</b>	
912.1x Personal eventual.....	425,58 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>35.514,64 €</b>
<b>TOTAL ALTAS.....</b>	<b>35.514,64 €</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.....</b>	<b>35.514,64 €</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la Región de Murcia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

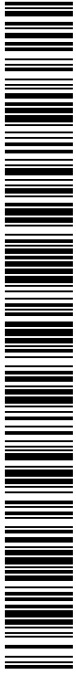


nº1471c7904080659107e508204092bb

Documento firmado por: LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Cargo: Secretaria Alcalde	Fecha/hora: 28/02/2021 12:55 28/02/2021 13:06
---	---------------------------------	---

no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para que conste, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Joaquín Hernández Gomariz, en Lorquí. Documento firmado digitalmente.



n01471c7904080c59107e508204092bb

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria	28/02/2021 12:55
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/02/2021 13:06





**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS: GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS**

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación de ingresos, con ocasión de ingresos no tributarios no previstos en el vigente presupuesto, y con la finalidad de la realización de obras de urbanización en la Unidad de Actuación nº 9 de las NN.SS. de Planeamiento de Lorquí.

Considerando lo dispuesto en el art. 181 del T.R.L.R.H.L., aprobado por el R.D. 2/2004 de 5 de marzo, los art. 43 a 45 del RD 500/90, las Bases de Ejecución en vigor y el informe de la Sra. Interventora, que se reproduce a continuación:

*“De acuerdo con la propuesta de fecha 18/05/2021, para proceder a iniciar expediente de Generación de Créditos sobre el Presupuesto en vigor, se INFORMA por el funcionario que suscribe:*

*PRIMERO. - Legislación Aplicable. El art. 181 del T.R.L.R.H.L., aprobado por el R.D. 2/2004 de 5 de marzo, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria generen créditos en los Estados de Gastos del Presupuesto.*

*Los art. 43 a 45 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la citada Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser contemplados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.*

*SEGUNDO. - Determinación de los ingresos. Los ingresos que van a generar los créditos son compromisos firmes de aportación por parte de los propietarios de las parcelas incluidas en la reparcelación de la Unidad de Actuación nº 9 de las NN. SS. de Planeamiento de Lorquí, en los términos establecidos en la Resolución de la Alcaldía nº 2/2018 de fecha 08/01/2018, en la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de reparcelación y del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación nº 9, y se actualiza la cuenta de liquidación provisional donde se recogen las indemnizaciones resultantes de la tasación realizada y las obras de urbanización del tramo de la calle Aceña que resta por ejecutarse, por importe de 43.784,63 €.*

*Considerando que no al no tener estos ingresos naturaleza tributaria, y estando contemplados entre los enumerados en el art. 43.1 a) del RD 500/90 susceptibles de generar créditos, y siendo requisito indispensable para proceder a la generación el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.*

*TERCERO. - Correlación entre el ingreso y el crédito generado. Los ingresos, que como ha quedado expuesto, se originan por el concepto descrito en el punto anterior, y que no estaba previsto en el vigente Presupuesto, están afectados a la finalidad descrita en el expediente, y por tanto se trata de ingresos que tienen una evidente relación con los gastos a que han de ir adscritos los créditos presupuestarios a generar.*

*Por todo ello, se concluye que la generación de crédito propuesta con los ingresos y en las partidas presupuestarias que se detallan en el expediente, es conforme con la legislación vigente, existiendo la debida correlación entre ingresos y créditos generados, y siendo competente para la aprobación del expediente la Alcaldía-Presidencia, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.”*

PRIMERO. - Vengo a aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

**Estado de Ingresos**

<u>Subconcepto de Ingresos</u>	<u>Importe</u>
39609 "Cuotas de urbanización U.A. 9".....	43.784,63 €
<b>TOTAL IMPORTE MODIFICACIONES DE INGRESOS.....</b>	<b>43.784,63 €</b>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



101471cf7908041477307e51fc060c354

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaría	07/06/2021 07:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	07/06/2021 10:56

07/06/2021

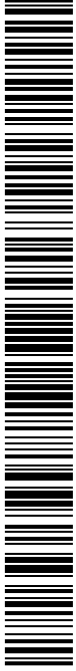
2021/819

LIBRO  
LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS

**Estado de Gastos**

<u>Partida Presupuestaria</u>	<u>Crédito generado</u>
151.60909 "Urbanización U.A. 9".....	43.784,63 €
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS.....</b>	<b>43.784,63 €</b>

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR EL SR. ALCALDE Y LA SRA. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ EN LA FECHA INDICADA EN EL PIE DE PAGINA



101471cf798041477307e51fc060c354

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria	07/06/2021 07:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	07/06/2021 10:56



**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al Presupuesto General en vigor, pertenecientes la misma área de gasto, y con la finalidad de la realización de gastos de personal y otros gastos corrientes.

Teniendo en cuenta el Informe que sobre el asunto emite la Intervención Municipal, y que se reproduce a continuación:

*“Vista la propuesta de fecha 02/06/2021 por la que se incoa expediente de modificación presupuestaria mediante transferencias de crédito dentro del Presupuesto en vigor, según autorizan los artículos 179 y 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y los artículos 40 a 42 del RD 500/90 de 20 de abril, y conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, el funcionario que suscribe tiene a bien informar:*

*PRIMERO. - POSIBILIDAD LEGAL. Al amparo de lo previsto en los artículos anteriormente mencionados del RDL 2/2004 y del RD 500/90, las Entidades Locales pueden tramitar, entre otras modificaciones presupuestarias, transferencias de crédito, que son aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos que, sin alterar la cuantía del mismo, imputan el importe parcial o total de una partida a otra con diferente vinculación jurídica.*

*SEGUNDO. - LÍMITES. El artículo 41.1 del RD 500/90 y el 180.1 del RDL 2/2004, señalan los límites a que están sujetas las transferencias de crédito, excluyendo en todo caso a los créditos de personal de someterse a tales límites.*

*TERCERO. - APROBACIÓN Y TRAMITACIÓN. En virtud de lo dispuesto en la legislación mencionada el órgano competente para aprobar transferencias de crédito será el Pleno cuando se trate de transferencias entre distintas áreas de gasto y no afecten a créditos de personal, así la Base de Ejecución duodécima del presupuesto general en vigor establece que serán competencia de la Alcaldía las transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gasto, ó que afecten a gastos del personal. En cuanto a la tramitación, las Bases de Ejecución del Presupuesto no establecen especialidades, por lo que se atenderá al contenido de la Ley, no siendo de aplicación en este caso, las normas sobre información, publicidad y reclamaciones aplicables a la tramitación del Presupuesto.”*

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la transferencia de crédito que se propone en el presente expediente, en los siguientes términos:

<u>Partidas en que se producen las bajas de crédito:</u>	<u>Importe</u>
171.61901 “Mobiliario urbano”.....	7.402,96 €
151.62701 “Proyectos de obras. Licitación y proyecto”.....	5.468,68 €
<b>TOTAL BAJAS.....</b>	<b>12.871,64 €</b>
<u>Partidas en que se producen las altas de crédito:</u>	
151.60001 “Adquisición de solar centro de discapacitados”.....	12.871,64 €
<b>TOTAL ALTAS.....</b>	<b>12.871,64 €</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.....</b>	<b>12.871,64 €</b>

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR EL SR. ALCALDE Y LA SRA. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ EN LA FECHA INDICADA EN EL PIE DE PAGINA



101471cf7916040260307e535e06001T

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria	07/06/2021 07:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	07/06/2021 10:56



**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al Presupuesto General en vigor, pertenecientes la misma área de gasto, y con la finalidad de la realización de gastos de personal y otros gastos corrientes.

Teniendo en cuenta el Informe que sobre el asunto emite la Intervención Municipal, y que se reproduce a continuación:

*“Vista la propuesta de fecha 29/06/2021 por la que se incoa expediente de modificación presupuestaria mediante transferencias de crédito dentro del Presupuesto en vigor, según autorizan los artículos 179 y 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y los artículos 40 a 42 del RD 500/90 de 20 de abril, y conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, el funcionario que suscribe tiene a bien informar:*

*PRIMERO.- POSIBILIDAD LEGAL. Al amparo de lo previsto en los artículos anteriormente mencionados del RDL 2/2004 y del RD 500/90, las Entidades Locales pueden tramitar, entre otras modificaciones presupuestarias, transferencias de crédito, que son aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos que, sin alterar la cuantía del mismo, imputan el importe parcial o total de una partida a otra con diferente vinculación jurídica.*

*SEGUNDO.- LÍMITES. El artículo 41.1 del RD 500/90 y el 180.1 del RDL 2/2004, señalan los límites a que están sujetas las transferencias de crédito, excluyendo en todo caso a los créditos de personal de someterse a tales límites.*

*TERCERO.- APROBACIÓN Y TRAMITACIÓN. En virtud de lo dispuesto en la legislación mencionada el órgano competente para aprobar transferencias de crédito será el Pleno cuando se trate de transferencias entre distintas áreas de gasto y no afecten a créditos de personal, así la Base de Ejecución duodécima del presupuesto general en vigor establece que serán competencia de la Alcaldía las transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gasto, ó que afecten a gastos del personal. En cuanto a la tramitación, las Bases de Ejecución del Presupuesto no establecen especialidades, por lo que se atenderá al contenido de la Ley, no siendo de aplicación en este caso, las normas sobre información, publicidad y reclamaciones aplicables a la tramitación del Presupuesto.”*

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la transferencia de crédito que se propone en el presente expediente, en los siguientes términos:

342.62201 “Obras en campo de fútbol”.....	29.400,00 €
<b>TOTAL BAJAS.....</b>	<b>29.400,00 €</b>

Partidas en que se producen las altas de crédito:

323.62201 “Adquisición de pérgolas para colegios”.....	29.400,00 €
<b>TOTAL ALTAS.....</b>	<b>29.400,00 €</b>

<b>TOTAL TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.....</b>	<b>29.400,00 €</b>
---	--------------------

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR EL SR. ALCALDE Y LA SRA. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ EN LA FECHA INDICADA EN EL PIE DE PAGINA



501471c179271d0c55b07e5153060d0ec

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	29/06/2021 14:03
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	29/06/2021 17:42



**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS: GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS**

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación de ingresos, con ocasión de ingresos no tributarios no previstos en el vigente presupuesto, y con la finalidad de la realización de obras de urbanización en la Unidad de Actuación nº 9 de las NN.SS. de Planeamiento de Lorquí.

Considerando lo dispuesto en el art. 181 del T.R.L.R.H.L., aprobado por el R.D. 2/2004 de 5 de marzo, los art. 43 a 45 del RD 500/90, las Bases de Ejecución en vigor y el informe de la Sra. Interventora, que se reproduce a continuación:

*“De acuerdo con la propuesta de fecha 01/07/2021, para proceder a iniciar expediente de Generación de Créditos sobre el Presupuesto en vigor, se INFORMA por el funcionario que suscribe:*

*PRIMERO. - Legislación Aplicable. El art. 181 del T.R.L.R.H.L., aprobado por el R.D. 2/2004 de 5 de marzo, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria generen créditos en los Estados de Gastos del Presupuesto.*

*Los art. 43 a 45 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la citada Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser contemplados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.*

*SEGUNDO. - Determinación de los ingresos. Los ingresos que van a generar los créditos son compromisos firmes de aportación por parte de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, perteneciente a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos establecidos en la notificación de fecha 28/06/2021, en la que se comunica una subvención no prevista en el Presupuesto General del ejercicio 2021 de este Ayuntamiento, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria, por un importe de 20.124,35 €.*

*Considerando que no al no tener estos ingresos naturaleza tributaria, y estando contemplados entre los enumerados en el art. 43.1 a) del RD 500/90 susceptibles de generar créditos, y siendo requisito indispensable para proceder a la generación el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.*

*TERCERO. - Correlación entre el ingreso y el crédito generado. Los ingresos, que como ha quedado expuesto, se originan por el concepto descrito en el punto anterior, y que no estaba previsto en el vigente Presupuesto, están afectados a la finalidad descrita en el expediente, y por tanto se trata de ingresos que tienen una evidente relación con los gastos a que han de ir adscritos los créditos presupuestarios a generar.*

*Por todo ello, se concluye que la generación de crédito propuesta con los ingresos y en las partidas presupuestarias que se detallan en el expediente, es conforme con la legislación vigente, existiendo la debida correlación entre ingresos y créditos generados, y siendo competente para la aprobación del expediente la Alcaldía-Presidencia, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.”*

PRIMERO.- Vengo a aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

**Estado de Ingresos**

<u>Subconcepto de Ingresos</u>	<u>Importe</u>
45002 “Subvención atención primaria” .....	20.124,35 €
<b>TOTAL IMPORTE MODIFICACIONES DE INGRESOS.....</b>	<b>20.124,35 €</b>

**Estado de Gastos**

<u>Partida Presupuestaria</u>	<u>Crédito generado</u>
231.13100 “Personal laboral” .....	20.124,35 €
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS.....</b>	<b>20.124,35 €</b>

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR EL SR. ALCALDE Y LA SRA. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ EN LA FECHA INDICADA EN EL PIE DE PAGINA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



701471c7935051066207e5100070938n

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/07/2021 12:11
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/07/2021 14:12